



TECNOLOGÍA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA S. de R.L.

ESPECIALISTAS
EN EQUIPOS
Canon

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Tecnología de Equipos y Suministros de Oficina, S de R. L. (TECSO), que en lo sucesivo se denominara El Arrendador, por una parte, y por otra parte **Superintendencia de Alianza Publico Privada** ambos vecinos de esta ciudad acordamos en celebrar Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las cláusulas siguientes:

COPIADORAS

01.- Tecso S. de R. L. manifiesta tener la propiedad y derecho del Equipo descrito a continuación:

EQUIPO DE
OFICINA

01 Copiadora Marca: **CANON** Modelo: **IR-4570** Series: **SKU-07924** el cual da en calidad de arrendamiento a **Superintendencia de Alianza Publico Privada** Que en lo sucesivo se denominará el ARRENDATARIO.

SERVICIO
TÉCNICO

02. - El periodo de este contrato es de 05 meses a partir del **01 de Abril de 2015 al 31 de Agosto de 2015**. El Contador inicial es 570,419

ARRENDAMIENTOS

03.- Tecso S de R.L. se compromete a mantener en buen estado el equipo arrendado brindándole el Servicio Técnico y los repuestos necesarios para que el mismo no tenga interrupciones en su funcionamiento.

REPUESTOS

04. En caso de que el equipo arrendado tenga una falla que no se pueda reparar en el término de 48 horas, Tecso pondrá a disposición del arrendador otro equipo de iguales o similares características mientras se hace la reparación del original.

SUMINISTROS
GENERAL

05. EL ARRENDATARIO: declara que ha recibido el equipo descrito en perfectas condiciones y acepta la responsabilidad del buen uso y cuidado del equipo y de responder con el pago por cualquier daño o pérdida que este pueda sufrir por cualquier razón diferente al uso normal del mismo.

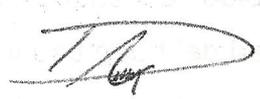
Col. Alameda, Calle principal, frente al INA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel.: 2231-0070 Telefax: 2235-3394 Email: ventasyservicios@tecsohn.net

SECRET

PAGINA 2: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Superintendencia de Alianza Publico Privada

- 06. **EL ARRENDATARIO:** Acepta pagar por este contrato la cantidad de tres mil lempiras exactos (L. 3,000.00) con derecho a 10,000 copias en el mes. El excedente de las copias después de la cantidad señalada se cobrará a Lps. 0.30 por cada copia. Estos valores no incluyen el 15% de Impuesto Sobre ventas que se cobrará con cada factura. También acepta y da por entendido que la cantidad de renta base es de Lps. 3,000.00 más el 15% de Impuesto Sobre ventas y deberá ser pagada cada mes sin protesta aun cuando no cubra la cantidad de 10,000 copias.
- 07. **TECSO** se compromete, a demás de dar el mantenimiento del equipo, a suplir el tóner que las copiadoras necesite entregándolo de acuerdo a las copias elaboradas. No incluye el papel ni grapas para los equipos que tienen compaginador con grapador.
- 08. **EL ARRENDATARIO:** no podrá, bajo ninguna circunstancia, sub. Arrendar, vender o comprometer con terceras personas el equipo objeto de este contrato.
- 09. Cualquier violación o incumplimiento de los términos de este contrato dará derecho a cualquiera de las partes afectadas **Superintendencia de Alianza Publico Privada / TECSO**) a dar por finalizado el mismo sin perjuicio de reclamar el derecho que le corresponda.

Estando de acuerdo en cada una de las cláusulas anteriores firmamos en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. El 01 de Abril 2015.


POR: **TECSO**




ARRENDATARIO



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 10/06/15 HORA: 9:29AM
RECIBIÓ: 